

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2009 N°s. 403 - 508 - 620 - 623
RESOLUCIONES
Año 2009 N°s. 001 (S.S.E.) - 035 - 043 (S.I. y P.I.) 255 - 318 - 456 - 463 (M.P. y D.L.)
LICITACIONES
- Postergación Licitación N° INM - 2.344 (Banco de la Nación Argentina) - N° 14/09 (S.I. y O.P. - Gobierno Municipal - La Rioja - Capital)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 27 de octubre de 2009	Edición de 20 Páginas - N° 10.725		

DECRETOS**DECRETO N° 403 (M.H.)**

03/04/09

Rescindiendo, a partir del 31 de marzo de 2009, el Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios suscripto con la Dra. Karina Alejandra Brizuela, D.N.I. N° 23.352.964, cuya prórroga fue autorizada por Decreto F.E.P. N° 2.433 de fecha 29 de enero de 2008.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 508 (M.H.)

27/04/09

Rescindiendo el Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual suscripto con el señor Enrique Nicolás Toti, D.N.I. N° 12.851.966, autorizado por Decreto F.E.P. N° 2.433 de fecha 29 de diciembre de 2008.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 620

La Rioja, 14 de mayo de 2009

Visto: el Expte. Código F14-N° 000395-4-Año 2009, en el que obra la presentación realizada por la Fundación de Apoyo Universidad Tecnológica Nacional, La Rioja; y

Considerando:

Que a través de la misma, solicita el otorgamiento de un código de descuento temporario para la retención de los haberes de los agentes públicos del costo de las entradas al espectáculo automovilístico que protagonizará la Categoría Turismo Nacional los días 15, 16 y 17 de mayo próximos en el Autódromo Ciudad de La Rioja.

Que cabe tener presente que en la materia rige el régimen instaurado por la Ley N° 8.232, reglamentado por Decreto N° 1.101/08 y las normas complementarias dictadas por el Ministerio de Hacienda.

Que, en particular, el Artículo 20° del Decreto N° 1.101/08, establece de manera excepcional y con criterio restrictivo, la posibilidad del otorgamiento de códigos de cesión de haberes temporarios a favor de las organizaciones que desarrollen acciones, actividades y/o eventos de interés público ocasionales o estacionales.

Que, asimismo, las organizaciones deberán satisfacer las condiciones y exigencias que, en el acto administrativo de otorgamiento del código de descuento temporario, se determinen.

Que, dado que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por F.A.U.T.LAR., corresponde estipular las requisitos que deberá satisfacer.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase -en forma excepcional- a favor de La Fundación Apoyo Universidad Tecnológica Nacional, La Rioja (F.A.U.T.LAR.), un código de descuento temporario para la retención de los haberes de los agentes públicos, del monto de las localidades que adquieran a través de esta modalidad para participar del espectáculo automovilístico que protagonizará la Categoría Turismo Nacional los días 15, 16 y 17 de mayo próximos en el Autódromo Ciudad de La Rioja.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1°, autorízase a los organismos encargados de la liquidación de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, a practicar, de la remuneración de sus agentes, el descuento de sus haberes, del monto al que asciendan las entradas que éstos adquieran a través de esta modalidad. A los efectos de hacer viable tal medida será condición imprescindible y necesaria presentar, en forma previa, la cesión voluntaria de haberes pertinentes de conformidad con los requisitos que se mencionan más adelante.

Artículo 3°.- La Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, deberá habilitar un código de descuento temporario a favor de "F.A.U.T.LAR."

Artículo 4°.- A fin de hacer efectivo el descuento mencionado en el Artículo 2°, la cesión de haberes que deben suscribir los agentes de la Administración Pública que opten por adquirir localidades del evento mencionado en el Artículo 1° y a través de esta modalidad, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, por cada uno de ellos:

- Nombres y apellidos completos del agente con especificación del número de documento de identidad.

- Repartición por donde efectivamente perciben sus haberes.

- Individualización del Servicio de Administración Financiera a través de la cual se le liquidan sus haberes.

- Expresión de la voluntad de la cesión de sus haberes, en calidad de declaración jurada, por haber adquirido entradas para el evento de que se trata.

- Cantidad de entradas adquiridas, identificando su calidad conforme a la sectorización que corresponda a la ubicación de las mismas en el predio en que se desarrollará el evento.

-Monto total a que ascienden las entradas adquiridas.

Artículo 5°.- Por hacer efectivo el descuento, F.A.U.T.LAR. deberá presentar, en la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y en los plazos previstos por las normas complementarias, el detalle de los agentes involucrados, en planillas impresas acompañadas de soporte informático respaldatorio, en forma conjunta con la cesión de haberes respectiva.

Artículo 6°.- Cabe tener presente que, para la retención de los haberes de los agentes públicos a través del Código de

Cesión de Haberes, deberán tenerse en cuenta las especificaciones de la Ley N° 8.232, su Decreto Reglamentario N° 1.101/08 y las normas complementarias dictadas por el Ministerio de Hacienda.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 623

La Rioja, 14 de mayo de 2009

Visto: la presentación realizada por la Empresa Aguas de La Rioja S.A., concesionaria del servicio de agua potable y cloacas en las ciudades Capital, Chilecito y Chamental; y

Considerando:

Que a través de la misma expresa la extrema situación financiera que se encuentra atravesando, que le genera serios inconvenientes operativos para llevar adelante el servicio concesionado.

Que tal situación le generará en lo inmediato la imposibilidad de mantener la calidad del servicio en las ciudades mencionadas.

Que, para superar este contexto solicita al Gobierno Provincial un anticipo de fondos, a cuenta de futuras facturaciones por los servicios que presta al Estado, por la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00).

Que, en el marco descripto, esta Función Ejecutiva estima aconsejable autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", de la suma y con el destino antes señalado, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al SAF N° 910-Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, de la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a la empresa Aguas de La Rioja S.A., concesionaria del servicio de agua potable y cloacas en las ciudades Capital, Chilecito y Chamental, en concepto de adelanto sobre futuras facturaciones por los servicios que presta al Estado Provincial, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de

la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.S.E. N° 001

La Rioja, 21 de mayo de 2009

Visto: la solicitud de licencia interpuesta por el señor Subsecretario de Empleo, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local; y

Considerando:

Que por la misma se solicita licencia al cargo, a partir del día 22 de mayo del año 2009, a efectos de poder dedicarse al cumplimiento de los actos preelectorales en su condición de candidato para participar en las elecciones legislativas convocadas por la Función Ejecutiva Provincial y que se llevarán a cabo el próximo día 28 de junio del año en curso.

Que atento a ello, y a efectos de dar continuidad a los asuntos del despacho de la mencionada Subsecretaría se hace menester proceder a encargar dichos asuntos al funcionario que, en virtud de lo referente a la Delegación, se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial y quien deberá llevar adelante dicho cometido.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial (Decreto FEP N° 2.670/07), ratificado por Ley N° 8.229 y lo establecido en el Decreto F.E.P. N° 092/07,

EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°- Encargar el despacho de los asuntos de la Subsecretaría de Empleo, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo local, al señor Director General de Promoción del Empleo, Dr. José Nicolás Mayorga, DNI N° 20.524.559, y por los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°- Déjase establecido que la función encargada en el artículo primero de la presente tendrá carácter temporario, comenzando el día 22 de mayo de 2009 y hasta el día 29 de junio del corriente año.

Artículo 3°- La presente resolución será elevada ante el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local a cargo, para su ratificación.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Aparicio, J., Subs. E.

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 035

La Rioja, 26 de junio de 2009

Visto: El Expte. G3 0016-5-Año 2009 por el que la empresa "Promas S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N°

22.021 mediante Decretos N° 1.879/93, N° 1.880/93 y N° 548/94, fusionados y adecuados en forma parcial por Decreto N° 1.654/96 y Resolución M.I.C. y E. N° 333/06, solicita se le exima del compromiso de producción mínima para el período 2009, en razón de los eventos climáticos ocurridos durante el año 2008; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la beneficiaria se presenta comunicando que durante el año 2009, no alcanzó el compromiso mínimo de producción de un millón seiscientos mil (1.600.000) kilogramos de aceitunas, establecido en el Art. 6° del Decreto N° 1.654/96, modificado por Resolución M.I.C. y E. N° 333/06, correspondiente al segundo año contado desde la puesta en marcha del proyecto.

Que la empresa expone los motivos que le impidieron alcanzar el mínimo de producción comprometido, los que obedecen a los eventos climáticos ocurridos durante el año 2008, daños que han sido verificados mediante inspección técnica practicada con fecha 05-06-2009.

Que el nivel de producción efectivamente alcanzado, equivalente a doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y seis (250.256) kilogramos, representa el quince coma seis por ciento (15,6%) de lo comprometido.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal surge opinión favorable para justificar la situación denunciada por la beneficiaria.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021, y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Considerar cumplida con el volumen de producción efectivamente alcanzado en el año 2009, la obligación impuesta en el Art. 6° del Decreto N° 1.654/96, modificado por Resolución M.I.C. y E. N° 333/06, a la empresa "Promas S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N° 1.879/93, N° 1.880/93 y N° 548/94, fusionados y adecuados en forma parcial por Decreto N° 1.654/96 y Resolución M.I.C. y E. N° 333/06.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 043

La Rioja, 01 de setiembre de 2009

Visto: el Expte. Cód. G3 N° 00030-9-2009, por el que la empresa "Argelite S.A." solicita autorización para trasladar para su reparación fuera de la provincia un bien de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.402/87; N°

689/87 y sus modificatorios N° 2.663/90; N° 1.093/88 y N° 2.662/90, fusionados por Decreto N° 192/95; y Decreto N° 204/95 Anexo I; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la beneficiaria gestiona la autorización para el traslado fuera de la provincia del bien aprobado por Resolución D.G.P.E. N° 166/97 Anexo I, consistente en una (1) línea de elaboración de distribuidores.

Que tal solicitud no produce modificación en la capacidad instalada de la planta industrial promovida, ni en la producción comprometida.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar el traslado fuera de la provincia y por el término de noventa (90) días, para su reparación, del bien de uso "Línea de elaboración de distribuidores", del Anexo I - Resolución D.G.P.E. N° 166/97, perteneciente al proyecto industrial que la firma "Argelite S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de los Decretos 2.402/87; 689/87 y sus modificatorios N° 2.663/90; N° 1.093/88 N° 2.662/90, fusionados por Decreto N° 192/95; y Decreto N° 204/95 Anexo I.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 255

La Rioja, 11 de junio de 2009

Visto: el Expte. Código G1- N° 0182-1/07, mediante el cual se instruyó sumario a la agente Beatriz Josefina García, D.N.I. N° 22.135.618, perteneciente a este Ministerio, por considerar que su proceder como agente de la Administración Pública Provincial, transgrede disposiciones del Decreto Ley N° 3870/079 y Decreto Reglamentario N° 1.623/79.

Considerando:

Que glosadas a los obrados administrativos referenciados, lucen constancias de los antecedentes por los cuales se instruyó el sumario en tratamiento (fs. 3/4); como asimismo apercibimientos a la agente en cuestión y notificación de la iniciación de la investigación administrativa correspondiente, ordenada por medio de Resolución M.I.C.E. N° 414/07.

Que habiéndose prestado las declaraciones testimoniales pertinentes, la señora instructora de la investigación administrativa considera que existen elementos de convicción que fundamentan la instrucción sumarial, por lo que aconseja ordenar la misma (fs. 30/33).

Que por medio de Resolución M.I.C.E. N° 536/07, se ordena la instrucción de un sumario administrativo en contra de la agente Beatriz Josefina García, en mérito a todo lo actuado.

Que a fs. 49/50, luce intervención el señor Jefe del Departamento de Sumarios, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, en carácter de instructor sumariante.

Que la agente sumariada, presta declaración indagatoria ante dicho organismo, tal como luce a fs. 69/70.

Que en la conclusión de las actuaciones sumariales, el señor instructor sumariante puntualiza que no existen en autos elementos suficientes para afirmar que la conducta de la señora García indujo a error a los aspirantes al plan de viviendas, respecto del respaldo o participación del Estado Provincial en el mismo, expresa que tampoco existe imputación penal en contra de dicha agente.

Que en virtud de ello, el señor instructor considera que no existe irregularidad que pueda serle imputada a la señora García, en su calidad de agente público, en relación a los hechos denunciados y que dieran origen a los presentes obrados, dando así por concluido el presente sumario.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, atento a lo dispuesto por el Artículo 79° del Decreto Ley N° 3870/79 y Decreto Reglamentario N° 1623/79, se avoca al encuadramiento legal del sumario, adhiriendo a la conclusión a la que arriba la instrucción sumarial actuante, no obstante, estima que si bien la agente no desplegó conducta que merezca sanción, debe advertírsele que tendrá que abstenerse de realizar actos ajenos a su función en el ámbito del trabajo, mas cuando ellos puedan inducir a error o generar circunstancias como las que dieron origen a estas actuaciones.

Que a fs. 96/97, interviene la señora Directora General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, que en mérito a todo lo expuesto, aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que ordene el archivo de las presentes actuaciones, compartiendo la conclusión de la instrucción sumarial actuante.

Que mediante decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de INCRAEstructura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva N° 8.229;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°- Disponer el archivo de las presentes actuaciones administrativas, en base a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo (Art. 98° del Decreto Ley N° 3.870/79).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 318

La Rioja, 03 de agosto de 2009

Visto: el Decreto F.E.P. N° 913/09 y Resolución M.P. y D.L. N° 317/09 y,

Considerando:

Que por medio del decreto aludido, se dispone la constitución de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo el nombre Anguinán Productiva S.A.P.E.M.

Que por medio de la Resolución indicada, se aprueba el Estatuto Social de dicha Sociedad.

Que resulta necesario designar el Síndico de la misma, siendo menester dictar el acto administrativo que designe como tal al Dr. Juan José Luna (Abogado) - D.N.I. N° 28.431.595.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase como Síndico de la Sociedad Anguinán Productiva S.A.P.E.M., al abogado, Dr. Juan José Luna - D.N.I. N° 28.431.595.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 456

La Rioja, 25 de setiembre de 2009

Visto: las necesidades de servicios y en virtud de la solicitud efectuada por el señor Secretario de Desarrollo Local y lo previsto en los Artículos 7°, 9° y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 4.044, Decreto N° 070/07 y Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Delégase en el señor Secretario de Desarrollo Local, Dn. Andrés Osvaldo Torrens, D.N.I. N° 22.821.077, Coordinador Titular de A.D.E.S.L.A.R., la ejecución de todos los programas y acciones que de dicho Organismo dependen, autorizándolo en ese carácter y con ese fin a realizar todo tipo de gestiones, diligencias y trámites administrativos ante dicha agencia para el Desarrollo Económico y Social de La Rioja (A.D.E.S.L.A.R.)

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 463

La Rioja, 29 de setiembre de 2009

Visto: la solicitud del señor Gobernador de la Provincia, cursada por intermedio de la Secretaría de

Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local; y,

Considerando:

Que por medio de la misma, se requiere el dictado de la Resolución Conjunta entre la Secretaría General y Legal de la Gobernación y el Ministerio de Producción y Desarrollo Local, por medio de la cual se designe el representante de la Provincia de La Rioja, ante todas las Instituciones Nacionales vinculadas al Comercio Exterior, para gestionar y articular las acciones que vinculan a las mismas con el Gobierno de la Provincia.

Que para ello resulta propuesta la Dra. Helga Analía Gutiérrez, D.N.I. N° 28.106.336, Coordinadora de Comercio Interior y Exterior, Funcionaria No Escalonada, dependiente de la Dirección General de Casa de La Rioja de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Que el dictado de la Resolución Conjunta lo es en razón de tratarse la Profesional de mención de una Funcionaria dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y además cuyas competencias y temáticas de trabajo se vinculan íntimamente con el Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Que resulta, en consecuencia, menester dictar el acto administrativo que disponga lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229;

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION Y EL SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO LOCAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase a la Dra. Helga Analía Gutiérrez, D.N.I., N° 28.106.336, Coordinadora de Comercio Interior y Exterior, Funcionaria No Escalonada, dependiente de la Dirección General de Casa de la Rioja de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, como representante de la Provincia de La Rioja ante Cancillería, Fundación Exportar, Embajadas, Ministerio de Producción, Fundación ProsperAr, CFI, Red Federal de Comercio Exterior Argentino (ReFeCeA) y demás Instituciones Nacionales e Internacionales vinculadas al Comercio Exterior, con el objeto de gestionar capacitaciones, líneas productivas, financiamiento y demás acciones, que en lo general y en uso particular benefician a la Provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Postergar la Licitación Pública N° INM - 2344 para los trabajos de "Construcción Recinto Búnker" en las sucursales Salicas, Chamical y Chepes (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/10/09 a

las 13:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo estimado: \$ 149.187.- más IVA.

Roberto Horacio Hardy
Jefe de Departamento - 2461

C/c. - \$ 666,00 - 16 al 27/10/2009

Gobierno Municipal
La Rioja - Capital

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Se deja sin efecto la publicación del llamado a Licitación Pública N° 14/09, recaída en Expte. O-5085-P-09: "Obra: Remodelación 20 Plazas de esta ciudad", cuya apertura estaba prevista para el día 28/10/09, publicada el día 16/10/09, debiendo estarse a los términos de las nuevas publicaciones a partir del día 23/10/09 y hasta el día 27/10/09 inclusive.

Cra. María Inés Tofanelli
Dirección General de Compras y Suministros

Arq. Juan José De Leonardi
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

C/c. - \$ 170,00 - 23 y 27/10/2009

Gobierno Municipal
La Rioja - Capital

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 14/09
Por Ley de Obras Públicas N° 21.323/63
Expediente O - 5085 - P - 09

Obra: "Remodelación veinte (20) plazas de esta ciudad.

Apertura: 04/11/2009

Hora 09:00: Plaza B° Federación I y Plaza B° El Cardonal.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 514.525,82.

Valor del Pliego: \$ 514,53.

Garantía: \$ 5.145,25.

Hora 10:00: Plaza B° Antártida I o Etapa I y Plaza B° Antártida II o Etapa II.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 499.481,40.

Valor del Pliego: \$ 499,48.

Garantía: \$ 4.994,81.

Hora 11:00: Plaza B° Ricardo 1° y Plaza B° Los Cerros.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 499.768,72.

Valor del Pliego: \$ 499,77.

Garantía: \$ 4.997,68.

Hora 12:00: Plaza B° Faldeo del Velasco Sur y Plaza de los Poetas.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 346.417,75.

Valor del Pliego: \$ 346,42.

Garantía: \$ 3.464,17.

Apertura: 05/11/2009

Hora 09:00: Plaza B° Los Olivares y Plaza B° María

Augusta.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 536.064,48.

Valor del Pliego: \$ 536,06.

Garantía: \$ 5.360,64.

Hora 10:00: Plaza B° Luis Vernet y Plaza B° Mataderos.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 586.592,25.

Valor del Pliego: \$ 586,59.

Garantía: \$ 5.865,92.

Hora 11:00: Plaza B° Mercantil y Plaza B° SEIPOS.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 581.305,94.

Valor del Pliego: \$ 581,31.

Garantía: \$ 5.813,05.

Hora 12:00: Plaza B° Vargas y Plaza B° Angelelli.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 566.036,44.

Valor del Pliego: \$ 566,04.

Garantía: \$ 5.660,36.

Apertura: 06/11/2009

Hora 00:09: Plaza B° San Martín.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 388.621,74.

Valor del Pliego: \$ 388,62.

Garantía: \$ 3.886,21.

Hora 10:00: Plaza Bernabé Arnaldo.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 330.550,59.

Valor del Pliego: \$ 330,55.

Garantía: \$ 3.305,50.

Hora 11:00: Plaza B° 25 de Mayo Sur y Plazoleta B°

Nueva Rioja.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 496.624,87.

Valor del Pliego: \$ 496,62.

Garantía: \$ 4.966,24.

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal, calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Total Oficial Tope: \$ 5.345.990,00.

Venta del Pliego: Dirección General de Proyectos - Arq.

Flores.

Consultas: Dirección General de Proyectos - Planta Baja

- Municipalidad de La Rioja. Teléfono 03822 - 470047.

Cra. María Inés Tofanelli

Dirección General de Compras y
Suministros

Arq. Juan José De Leonardi

Secretario de Infraestructura y Obras
Públicas

N° 10.013 - \$ 900,00 - 23 al 27/10/2009

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 761/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el sector Sur, al costado Oeste de la Av. Ortiz de Ocampo de la ciudad Capital de La Rioja, a 2.700 m de la intersección de la Av. de Circunvalación y Av. Ortiz de Ocampo, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: inmueble perteneciente al Sr. Vicente Zapata; al Este: parte del inmueble perteneciente al Sr. Ramón Ricardo Ruartes; al Oeste: prolongación Sur de la Av. Ortiz de Ocampo de su ubicación; al Sur: inmueble perteneciente al Sr. Bautista Damián Herrera; comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017938, de fecha 24 de junio de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo

solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 16 de octubre de 2009.

S/c. - 20 al 27/10/2009

REMATES JUDICIALES

**Martillero Público Nacional
Joaquín R.A. Medina**

La Cámara de Paz Letrada de la ciudad de La Rioja, a cargo de la Dra. María I.V. Gómez de Ocampo, Secretaría N° 4 de la autorizante, Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 36.234 - "V" - 2003, caratulados: "Vega Aciar Stella Denis c/A.T.P. y Otros - P.V.E.", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Joaquín R.A. Medina, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en las condiciones que se encuentre, el día cuatro de noviembre de 2009 a horas 11:30, el que tendrá lugar en los portales de la Cámara de Paz Letrada de esta ciudad, donde se tramita los autos, sito en Rivadavia y Güemes, el siguiente bien mueble: Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta Sedan cinco puertas, motor CDI A38110851, chasis N° 9BFZF16N238110851, dominio EFU 013, el bien se rematará en las condiciones vistas en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, el mismo se exhibirá el día 03 de noviembre de 2009 en el horario de 12:00 a 13:00 en el domicilio, sito en Av. Castro Barros N° 1.753, ciudad de La Rioja. La venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión del 10% al Martillero actuante. El traslado, gastos de depósito y la transferencia del vehículo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas -Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 07 de octubre de 2009.

Dra. María Eugenia Artico
Cámara de Paz Letrada

N° 9.991 - \$ 112,00 - 20 al 27/10/2009

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 35.843 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Luna Luis Alberto - Ejecución Hipotecaria Especial", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de octubre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y, que según títulos, se designa como lote "F" de la Manzana N° 915, ubicada en la ciudad de La Rioja sobre acera Sur de calle

proyectada, B° Jardín Norte; y que mide: 10,04 m de frente al Norte, sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Sur, con 30,15 m de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 302,66 m²; y linda: al Norte: calle proyectada, Sur: lote "Q", Este: lote "G", y Oeste: lote "E". Matrícula Registral: C-19.974. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 915 - Parcela "F". Base de venta: \$ 22.390,62. Corresponde al capital histórico reclamado en autos. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un comedor de 3,00 m por 5,00 m, aproximadamente, una cocina, un baño, con una galería en construcción, patio, siendo su estado general bueno, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 31 de agosto de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaría

N° 9.992 - \$ 80,00 - 20 al 27/10/2009

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaría en lo Civil y Correccional, a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi, en Expte. N° 3.427 - Letra "T" - Año 2001, caratulados: "Tejeda Marcial y Otra c/Miguel Angel Páez - Ejecutivo", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día treinta de octubre de 2009 a horas nueve (09:00), en los portales de este Tribunal, sito en Av. Pte. Perón y Rosario Vera Peñalosa de la ciudad de Chamental, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: el cincuenta por ciento (50%) indiviso de un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se determina como Lote "12" de la Manzana 29, ubicado en la localidad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, sobre la acera Sur de la Av. Joaquín V. González; y que mide: 9 m de frente al N., por igual medida en su contrafrente S., y 36 m de fondo en cada uno de sus costados E. y O., lo que hace una superficie total de 324 m². Lindando: N.: Av. Joaquín V. González; S.: Lote "7"; E.: Lote "13"; y O.: Lote "29". Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 29 - Parcela "12". Matrícula Registral: K-604. Base de la subasta: \$ 192,80 -es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley al Martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y ctes. Ley de Martilleros N° 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina y los del presente juicio. Deudas fiscales: Consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el

día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante -Cel. 03822 - 15539422. Chamental, 14 de octubre de 2009.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.010 - \$ 55,00 - 23 y 27/10/2009

Por orden del Sr. Juez del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Angel Roberto Avila, Secretaría Originaria a cargo de la Actuaría, Dra. Gloria R. Gamba, en autos Expte N° 718 - Letra "Y" - Año 2004, caratulados: "Yacurmana S.A. - Contencioso Administrativo", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cuatro de noviembre próximo a horas diez y treinta, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos sito en el Tercer Piso - Edificio Correo Argentino, Avda. Juan Domingo Perón N° 258 de esta ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en el paraje "Estanque Viejo", camino al aeropuerto Armandos Almonacid hacia el Norte de esta ciudad, y mide: al Norte: desde el punto "2" al "3" en dirección Este, 200 m, girando al Norte hasta el punto "4", mide 200 m; tomando nuevamente dirección al Este hasta el punto "A", mide 2.432,02 m. En su contrafrente Sur: desde el punto "1" al "18" en dirección Este, mide 1.078 m; girando al Norte hasta el punto "17", mide 500 m; tomando nuevamente dirección Este hasta el punto "16", mide 500 m, desde el último punto hasta el punto "15" en dirección Sur, mide 500 m; doblando al Este hasta el punto "B", mide 1.035,80 m. Al Este: desde el punto "A" al "B" mide 2.256,94 m y; al Oeste: desde el punto "1" al "2", mide 2.032,99 m, lo que hace una Superficie Total de 559 ha 8.205,37 m². Lindando al Norte: con sucesión Nicasio Pilar Andrada y Francisco Santiago Gómez; al Sur: con María Solana Baigorri y Otro; al Este: con fracción de los vendedores y; Oeste: con Mario Mercado Luna. Matrícula Registral: C-21705. Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-808-246. Base de Venta: \$ 850,92, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de un predio, apto para actividades agropecuarias, se encuentra alambrado en todos sus perímetros, existen cuatro galpones chicos de hierro sin puertas y ventanas actualmente desocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 10 de setiembre de 2009.

Dra. Gloria R. Gamba
Secretaría Originaria
Tribunal Superior de Justicia

N° 10.012 - \$ 140,00 - 23 y 30/10/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" en la titularidad de Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María del Valle Vivas de Díaz, a comparecer en autos Expte. N° 40.526 - "V" - 2009, caratulados: "Vivas de Díaz María del Valle - Sucesorio Ab Intestato", a fin de hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342 inc. 2° del C.P.C. Secretaría, agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.955 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 6.269 - Letra "L" - Año 2008, caratulado: "Luján Acinda Dionisia - Usucapión", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado sobre el costado Este de la Ruta Nacional N° 79, en el tramo comprendido entre la ciudad de Chamental y Olta, más precisamente en el paraje "El Saladillo", Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. Que sus linderos son: al Norte: con Sinesio Moreno, Andrés Contreras y Edmundo Luna; al Este: con Juan Heredia; al Sur: camino vecinal y Celestino Pérez; y al Oeste: con Ruta Nacional N° 79. El inmueble tiene una superficie de 50 ha 94,33 m2 y su número de Matrícula Catastral: 4-13-09-011-112-743. Relacionado con la Disposición Técnica N° 017528, de fecha 02 de julio de 2008. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de setiembre de 2009.

Dr. David. L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.956 - \$ 80,00 - 13 al 27/10/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 21.409 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Cerezo Juana - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Juana Cerezo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, dos de octubre de dos mil nueve.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.957 - \$ 50,00 - 13 al 27/10/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría de la actuaría, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Angel Plácido Aguirres y/o Angel Plácido Aguirre, para comparecer en los autos Expte. N° 10.885 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Aguirres Angel Plácido - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.958 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2009

* * *

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 19.875/06 - Letra "C", caratulados: "Carrizo Maura Dolores - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta, Sra. Maura Dolores Carrizo, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja. Chilecito, veintiuno de mayo de dos mil nueve.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.959 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta René Angela Aguirre, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.568 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Mercado Ramona Rosa s/Sucesorio Ab Intestato (ext. Aguirre René A.)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 14 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 13 al 27/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaría, Dra. María

Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a la herencia del extinto José Nicolás Brizuela, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Brizuela José Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 9.055 - Letra "B" - Año 2008, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.968 - \$ 45,00 - 16 al 30/10/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Dr. Mario E. Masud, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Fuentes Blas Antonio, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.110 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fuentes Blas Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, setiembre de 2009.

Dr. Mario E. Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 9.970 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Dr. Mario Emilio Masud, en los autos Expte. N° 15.286 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Lábaque María Emilia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho, a herederos, legatarios, acreedores y, especialmente, a los/las hermanos/nas de la extinta Lábaque María Emilia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de setiembre de 2009.

Dr. Mario E. Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 9.971 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 14.883 - Año 2009 - Letra "M", caratulados: "Morán Eduardo Celio s/Prescripción Adquisitiva

Veinteñal", hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Barrio de Galli, departamento Famatina. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 06 - Circ.: 1 - Secc.: B - Manz.: 18 - Parcela 13 (parte), cuyos límites son: al Norte y al Este: González Angel Toribio, al Sur: Concejo General de Educación de la Provincia de La Rioja, al Oeste: calle pública. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en forma especial, al Sr. Arcángel Toribio González, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces. Chilecito, 02 de octubre de 2009.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 9.973 - \$ 70,00 - 16 al 30/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría del Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 3.099 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Montoya Facunda Antonia - Sucesorio", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la causante, Sra. Facunda Antonia Montoya, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.975 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Octavio Eduardo García, M. N° 06.735.806, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.421 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "García Octavio Eduardo - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 01 de octubre de 2009.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 9.978 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Secretaría a cargo Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los

herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sonia Ceferina Cabral, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.567 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Lucero Francisca Nicomedes y Otro s/Sucesorio Ab Intestato (ext. Sonia Cabral)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 18 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 16 al 30/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Raúl Ernesto Salguero, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.530 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Salguero Fanny Amalia s/Sucesorio Ab Intestato (ext. Raúl E. Salguero)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 09 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 16 al 30/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Máximo López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores de la causante, Matilde Aidé Gómez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.057 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Gómez Matilde Aidé s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.979 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, Eulalia Catalina Corzo, para que comparezcan a estar a derecho

dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 2.861 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Corzo Eulalia Catalina s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de setiembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.980 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Cristina Yésica Reyes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 2.919 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Reyes Cristina Yésica s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.981 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Adriana Susana Castiglione, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.083 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Castiglione Adriana Susana s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.982 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Juana Lucero y/o Juana Ubaldina Lucero y Marcelino Nieto y/o Cleto Marcelino Nieto, a comparecer en autos Expte. N° 39.170 - "L" - 2008, caratulados: "Lucero Juana Ubaldina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", a fin de hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.983 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Alberto Rodríguez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.684 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rodríguez Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 02 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.986 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la titular, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Morán de Balado Juana Rosa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 3.346 - Letra "M" - Año 1985, caratulados: "Morán de Balado Juana Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Secretaría, 26 de agosto de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.989 - \$ 55,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Vera Narcisa Ramona Lidia - Información Posesoria" -Expte. N° 6.412 - Letra "V" - Año 2009, sobre dos (2) fracciones que se describen de la siguiente manera: Inmuebles ubicados en B° Los Filtros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 28 - Parcelas: "9" y "10". Medidas y colindantes: Fracción N° 9: Lote de terreno que se ubica en la acera Noroeste de camino a Polco, B° Los Filtros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, que mide: Partiendo del vértice 1, en dirección Noroeste, recorre una distancia de 45,42 m hasta llegar al vértice 2, donde forma un ángulo de 78°09'25", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 50,05 m hasta llegar al vértice 3, donde forma un ángulo de 103°01'25", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 31,15 m hasta llegar al vértice 4, donde forma un ángulo de 93°26'04", desde allí en dirección Noreste recorre

una distancia de 49,78 m hasta alcanzar el vértice de partida, donde forma un ángulo de 85°23'06", cerrando así la figura descripta, lo que encierra una superficie total de mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con veintiocho metros cuadrados (1.886,28 m2), siendo sus linderos los siguientes: al Noroeste: sucesión de Nicomedes Vera, al Suroeste: con sucesión de Juan de Godoy, al Sureste: camino a Polco, y al Oeste: con sucesión de Juan de Godoy. Fracción N° 10: Lote de terreno que se ubica en la acera Noroeste de camino a Polco, B° Los Filtros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, que mide: Partiendo del vértice 5, en dirección Noroeste, recorre una distancia de 29,97 m hasta llegar al vértice 6, donde forma un ángulo de 75°17'41", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 72,37 m hasta llegar al vértice 7, donde forma un ángulo de 104°42'20", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 9,60 m hasta llegar al vértice 8, donde forma un ángulo de 91°37'56", desde allí en dirección Noreste recorre una distancia de 70,03 m hasta alcanzar el vértice 5, donde forma un ángulo de 88°22'03", cerrando así la figura descripta, lo que encierra una superficie total de mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho metros cuadrados (1.384,88 m2), siendo sus linderos los siguientes: al Noroeste: con sucesión de Juan Godoy, al Oeste: con sucesión de Juan Godoy, y al Este: con camino a Polco. Publíquese edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 29 de setiembre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaria Civil

N° 9.990 - \$ 190,00 - 20/10 al 03/11/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, sede judicial Villa Unión, Secretaría Unica, hace saber que en los autos Expte. N° 1.318 - Año 2009 - Letra "C", caratulados: "Páez Ariel Hernán s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Páez Ariel Hernán, a estar a derecho - Artículo 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de la ley. Secretaría, 22 de setiembre de 2009.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho a/c. de Secretaría

S/c. - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en la Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaria "B" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Carrizo José Marciano, L.E. N° 6.470.246; y Matyas Olga Mercedes, M.I. N° 1.961.985, a que comparezcan a estar

a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.280 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carrizo José Marciano y Otro s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 31 de agosto de 2009.

Dr. Rodolfo Rubén Rejal
Juez de Cámara

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - 20/10 al 03/11/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, en autos Expte. N° 15.240/09, caratulados: "Contreras Lorenzo Omar - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a los que se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado. Ante mí: Dr. Mario Emilio Masud - Secretario. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - inc. 1° y 2° del C.P.C.). Notifíquese. Chilecito, setiembre de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - 20/10 al 03/11/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rubén Rodolfo Rejal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 21.111/09, caratulados: "Manam José Luis s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a la Sra. Sandra Mabel Acosta, D.N.I. N° 29.634.713, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación, y bajo apercibimiento de ley (Artículos 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 26 de agosto de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c. - 20 al 27/10/2009

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 40.657 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Cuevas Ireneo Osvaldo - Sucesorio Ab Intestato", resolvió decretar la

apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Ireneo Osvaldo Cuevas, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 01 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.996 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Azcoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios del extinto Vicente Leoncio Avila mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos N° 40.531 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. González Virginia - Sucesorio Ab Intestato (ext. Vicente L. Avila)". Secretaría, 13 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.997 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 10.858 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Centeno Carmelo Jesús - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carmelo Jesús Centeno, a comparecer en el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Jorge Abel Gamal Chamía. Secretaría, 06 de octubre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.998 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores del extinto Chacón Nicolás Patricio, a comparecer en Expte. N°

6.501 - Letra "Ch" - Año 2009, caratulados: "Chacón Nicolás Patricio - Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 13 de octubre de 2009.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.999 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, con sede en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 31.813 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Herrera Blanca Irene Lidia - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que el 15 de setiembre de 2009 se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Blanca Irene Lidia Herrera, D.N.I. N° 1.471.116. Cítase mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en un diario local y en el Boletín Oficial a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a comparecer en autos dentro de los quince (15) días posteriores a partir de la última publicación.
Secretaría, 25 de setiembre de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.000 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, César Nicolás Barrera y Rosario De la Colina de Barrera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 40.204 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Barrera César Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.001 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, en carácter de Presidenta de la Excma. Cámara Civil de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos dejados por el causante, Brizuela José Alberto, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar en derecho, lo que dispone sean publicados por cinco (5)

días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.471 - Año 2005 - Letra "B", caratulados: "Brizuela José Alberto s/Sucesorio". Dr. Miguel Rolando Ochoa - Secretario.

N° 10.002 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2009

La Sra. Juez de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 15.308/09, caratulados: "Oliva José Mateo y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Secretaría N° 2, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos José Mateo Oliva y Antonia Requelme, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 08 de octubre de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 10.003 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Norma A. de Mazzucchelli, y Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria de la actuaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Manuel Domingo Godoy, a comparecer en autos Expte. N° 10.849 - Letra "G" - Año 2009, caratulado: "Godoy Manuel Domingo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.005 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. Damiana Gerónima Fuentes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 31.512 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fuentes Damiana Gerónima s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de octubre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.006 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

El Dr. Aniceto Segundo Romero, Presidente de la Cámara en lo Civil, Secretaría "B", de la Tercera Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión del extinto Juan Vicerbo Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 6.340 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Díaz Juan Vicerbo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de octubre de 2009. Sra. María del C. Flores de Godoy - Secretaria.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.008 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2009

* * *

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.799 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Avila Eladio y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los de Cujus Eladio Avila y Juana Eva Azcurra, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Secretaría Civil, 21 de octubre de 2009.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 10.011 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2009

* * *

La Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, pone en conocimiento del Sr. Simón Alberto Castillo, D.N.I. N° 8.016.384, que se le inició demanda de Ejecución Fiscal, la que se tramita en autos Expte. N° 44.920 - "E" - 2009, caratulados: "Estado Provincial c/Castillo Simón Alberto s/Ejecución Fiscal", del registro de esta Cámara y Secretaría, y por el presente se lo intima de pago, debiendo depositar en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente al de la última publicación, la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480) reclamada en concepto de capital, más la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$ 681,66) en concepto de intereses liquidados, con más la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 348,49), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la Boleta de Depósito respectiva. Asimismo, se lo cita de remate o defensa para que en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente a la última publicación oponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281°, y 49° del C.P.C., haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría (Artículo 28° del C.P.C.). Para mayor recaudo se

transcribe a continuación el decreto que ordenó dicha medida: "La Rioja, dieciocho de setiembre de dos mil nueve. Proveyendo el escrito que antecede... intímese de pago por edictos al demandado, quien deberá depositar en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente al de la última publicación la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480), reclamada en concepto de capital, más la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$681,66) en concepto de intereses liquidados, con más la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 348,49), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la Boleta de Depósito respectiva. Cíteselo de remate o defensa para que en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente a la última publicación oponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281°, y 49° del C.P.C., haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría (Artículo 28° del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7 y vta. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo (Presidente) - Dra. Patricia Rodríguez (Secretaria)".
La Rioja, 16 de octubre de 2009.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

S/c. - 23 al 30/10/2009

* * *

La Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, pone en conocimiento del Sr. Juan de Dios Herrera, D.N.I. N° 11.140.857, que se le inició demanda de Ejecución Fiscal, la que se tramita en autos Expte. N° 44.919 - "E" - 2009, caratulados: "Estado Provincial c/Herrera Juan de Dios s/Ejecución Fiscal", del registro de esta Cámara y Secretaría, y por el presente se lo intima de pago, debiendo depositar en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente al de la última publicación, la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Veintitrés con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 2.523,58) reclamada en concepto de capital, más la suma de Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Dieciséis Centavos (\$ 1.394,16) en concepto de intereses liquidados, con más la suma de Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.175,32), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la Boleta de Depósito respectiva. Asimismo, se lo cita de remate o defensa para que en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente a la última publicación oponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281°, y 49° del C.P.C., haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría (Artículo 28° del C.P.C.). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordenó dicha medida: "La Rioja, dieciocho de setiembre de dos mil nueve. Proveyendo el escrito que antecede... intímese de pago por edictos al demandado, quien deberá depositar en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente al de la última publicación la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Veintitrés con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 2.523,58) reclamada en concepto de capital, más la suma de

Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Dieciséis Centavos (\$ 1.394,16) en concepto de intereses liquidados, con más la suma de Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.175,32), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la Boleta de Depósito respectiva. Cíteselo de remate o defensa para que en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente a la última publicación o ponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281°, y 49° del C.P.C., haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría (Artículo 28° del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7 y vta. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo (Presidente) - Dra. Patricia Rodríguez (Secretaria)". La Rioja, 16 de octubre de 2009.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

S/c. - 23 al 30/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, en los autos Expte. N° 3.059 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Delgado Miguel Armando - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho al extinto, a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.014 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2009

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 40.588 - Año 2009 - Letra "V", caratulados: "Vargas José Nicolás - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, en efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Nicolás Vargas, D.N.I. N° 6.715.100, comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Ministerio de Educación y Dirección General de Ingresos Provinciales. Designase Juez Suplente al Dr. Héctor Antonio Oyola. Secretaría, treinta de setiembre de dos mil nueve.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 10.015 - \$ 60,00 - 27/10 al 10/11/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara

Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 10.274 - Letra "J" - Año 2009, caratulados: "J.M.G Construcciones (Juan Manuel González comerciante) - Alejandro Fabro S.R.L. s/Inscripción de Contrato", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que "J.M.G Construcciones (Juan Manuel González comerciante)", argentino, D.N.I. N° 22.222.072, con domicilio en calle Santa Cruz s/n°, barrio San Martín de esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio como comerciante a folios 844 - 859 del Libro N° 58, con fecha 14 de mayo de 2004; y Alejandro Fabro S.R.L., con domicilio social en calle Santa Cruz N° 672 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio a folios 3092 - 3111 del Libro N° 58, con fecha 12 de noviembre de 2004, han constituido una Unión Transitoria de Empresas denominada "J.M.G Construcciones (Juan Manuel González comerciante) - Alejandro Fabro S.R.L. - Unión Transitoria de Empresas", constituyendo domicilio legal en calle Santa Cruz N° 672 de esta ciudad de La Rioja, mediante instrumento privado, cuyas firmas fueron certificadas el día 12 de setiembre de 2009. Duración: El período de tiempo que transcurra desde la fecha de celebración del Contrato hasta la finalización de los trabajos que fuesen necesarios para completar la obra, objeto del presente. Objeto: La ejecución de la siguiente obra: "Construcción Nuevo Hospital de Olta - Dpto. Gral. Manuel Belgrano - La Rioja". Capital inicial: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), integrando "Alejandro Fabro S.R.L." la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000) y "J.M.G Construcciones (Juan Manuel González comerciante)" la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000). Dirección y representación: Tanto la representación legal como la representación técnica estará a cargo de los Ing. Alejandro Juan Fabro, D.N.I. N° 16.151.254, y del Ing. Juan Manuel González, D.N.I. N° 22.222.072, de manera conjunta y/o indistinta. Estados de situación: Los representantes de la U.T.E. tendrán a su cargo la confección en forma mensual de los estados de situación patrimonial. La Rioja, 14 de octubre de 2009.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 10.016 - \$ 100,00 - 27/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 21.380 - "W" - 2009, caratulados: "Walden Hugo Domingo - Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Hugo Domingo Walden, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 10.017 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 10.275 - Letra "Y" - Año 2009, caratulados: "Yovilar S.A. - Inscripción de Comisión Fiscalizadora", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio sobre inscripción de Comisión Fiscalizadora año 2009 de la firma "Yovilar S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153 de esta ciudad Capital. Por Acta de Directorio de fecha 11 de marzo de 2009 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de abril de 2009, se elige nueva Comisión Fiscalizadora, quedando conformada de la siguiente manera: Dres. Eduardo Luis Billinghamurst, L.E. N° 5.581.843; Matilde Rosa Lucrecia Genoni, L.C. N° 3.687.852; y Adriana Susana Mira, D.N.I. N° 13.217.995, como Síndicos Titulares; y los Dres. Carlos A. Seoane, L.E. N° 4.356.950; Ximena Pía Billinghamurst, D.N.I. N° 21.963.160; y Carlos A. Battilana, L.E. N° 4.408.422, como Síndicos Suplentes, todos constituyen domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 308 - 5° Piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto la Dra. Adriana Susana Mira, que constituye domicilio en Maipú N° 509 - 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.
La Rioja, 14 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.018 - \$ 70,00 - 27/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 10.278 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Agropecuaria Paluqui S.A. - Inscripción de Comisión Fiscalizadora Año 2009", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio sobre inscripción de Comisión Fiscalizadora año 2009 de la firma "Agropecuaria Paluqui S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153 de esta ciudad Capital. Por Acta de Directorio de fecha 11 de marzo de 2009 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de abril de 2009, se elige nueva Comisión Fiscalizadora, quedando conformada de la siguiente manera: Dres. Eduardo Luis Billinghamurst, L.E. N° 5.581.843; Matilde Rosa Lucrecia Genoni, L.C. N° 3.687.852; y Adriana Susana Mira, D.N.I. N° 13.217.995, como Síndicos Titulares; y los Dres. Carlos A. Seoane, L.E. N° 4.356.950; Ximena Pía Billinghamurst, D.N.I. N° 21.963.160; y Carlos A. Battilana, L.E. N° 4.408.422, como Síndicos Suplentes, todos constituyen domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 308 - 5° Piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto la Dra. Adriana Susana Mira, que constituye domicilio en Maipú N° 509 - 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.
La Rioja, 14 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.019 - \$ 70,00 - 27/10/2009

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", con competencia de Registro Público de Comercio a cargo

de la Dra. Sara Granillo de Gómez, comunica por un (1) día que se ha iniciado el trámite sobre la Inscripción de Nuevo Gerente de la firma "Escuela Gabriela Mistral S.R.L." -Expte. N° 10.265 - "G" - 09, en el Registro Público de Comercio. Se justifica la medida ordenada en base al Acta de reunión de socios N° 1 del día 02 de febrero de 2009, nuevo Gerente designado es Lucas Benjamín Parmigiani, D.N.I. N° 30.569.991. Fdo.: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria Encargada Registro Público de Comercio.
La Rioja, 06 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.022 - \$ 54,00 - 27/10/2009

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 9.516 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Torres Sandra Roxana - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por este Tribunal y Secretaría, hace saber que se ha procedido en ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad Capital de La Rioja, por lo cual cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante, Sandra Roxana Torres, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de octubre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.023 - \$ 50,00 - 27/10 al 10/11/2009

El Dr. Luis Eduardo Morales, Vocal de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 2.150 - "A" - 2008, "Avila Juan Antonio y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Avila Juan Antonio y Rivero Ramona Matías para que, en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 04 de octubre de 2009.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 10.024 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2009

La Excm. Cámara Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos

Expte. N° 2.239 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quiroga Hugo Horacio s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

S/c. - 27/10 al 10/11/2009

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "C.N.E.A. (Comisión Nacional de Energía Atómica)" -Expte. N° 24-Letra "C"-Año 2009. Denominado: "Domingo II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de agosto de 2009. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: (X=6772566.80 - Y=3405776.00) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3.100 ha 1.296m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3403376.9300, X=6776634.5000, Y=3408592.9300, X=6776634.5000, Y=3408592.9300, X=6770691.0000, Y=3403376.9300, X=6770691.0000. Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "El Gallo" -Expte. N° 82-C-2006, a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6772566.80-3405776.00-13-02-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 10 de setiembre de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de los treinta (30) días de vencido dicho plazo solicitar la mensura y designación de las pertenencias que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de

Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.960 - \$ 180,00 - 13, 20 y 27/10/2009

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Fonzalida Alejandro Nicolás" -Expte. N° 33 - Letra "F" - Año 2008. Denominado: "La Esperanza". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de julio de 2008. Señor Secretario: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6651459.484 - Y=3367503.366) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 149 ha 9.844,75 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3367070.0230, X=6650435.7680, Y=3368070.0230, X=6650435.7680, Y=3368070.0230, X=6651935.7680, Y=3367070.2300, X=6651935.7680. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6651459.484-3367503.366-13-11-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 10 de setiembre de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de los treinta (30) días de vencido dicho plazo solicitar la mensura y designación de las pertenencias que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.009 - \$ 132,00 - 27/10, 03 y 10/11/2009

Edicto de Mensura

Titular: "Bolland Minera S.A." - Expte. N° 69 - Letra "B" - Año 2006. Denominado: "Umango Oeste".

Departamento: Gral. Lamadrid de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de septiembre de 2009. Señor Director: Se informa que se da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67º, 76º, 312º y 351º del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82º del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulado en fojas 109 a 113, quedando, en consecuencia, graficadas ocho (8) pertenenencias de 100 ha cada una. Descripción de las Pertenenencias: Se solicitan 8 Pertenenencias de 100 ha cada una, que se ubican de la siguiente manera:

<u>Pertenencia N° 1:</u>	X=6802223.8924,	Y=2529500.0003,
	X=6801223.8924,	Y=2530500.0003,
	X=6801223.8924,	Y=2529500.0003,
<u>Pertenencia N° 2:</u>	X=6802223.8926,	Y=2530500.0003,
	X=6801223.8926,	Y=2531500.0003,
	X=6801223.8926,	Y=2530500.0003,
<u>Pertenencia N° 3:</u>	X=6803223.8924,	Y=2530499.6598,
	X=6802223.8924,	Y=2531499.6598,
	X=6802223.8924,	Y=2530499.6598,
<u>Pertenencia N° 4:</u>	X=6804223.8926,	Y=2530999.9998,
	X=6803223.8926,	Y=2531999.9998,
	X=6803223.8926,	Y=2530999.9998,
<u>Pertenencia N° 5:</u>	X=6804223.8926,	Y=2531999.9978,
	X=6804223.8926,	Y=2531638.8386,
	X=6804223.8926,	Y=2531640.8200,
<u>Pertenencia N° 6:</u>	X=6805000.5356,	Y=2532000.0000,
	X=6804000.5356,	Y=2532000.0000,
	X=6804000.5356,	Y=2532000.0000,
<u>Pertenencia N° 7:</u>	X=6806000.5356,	Y=2531999.9999,
	X=6806000.5356,	Y=2532999.9999,
	X=6805000.5356,	Y=2532999.9999,
<u>Pertenencia N° 8:</u>	X=6807000.5355,	Y=2531999.9998,
	X=6807000.5355,	Y=2532999.9998,
	X=6806000.5355,	Y=2531999.9998...

Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de octubre de 2009. Visto... y Considerando... El Director de Minería, Dispone: Artículo 1º)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art.84º del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 2º)- La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62º del C.P.M. - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º)- Asimismo se le recuerda al concesionario, que dentro del plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Art. 81º del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Art. 217º del Código de Minería). Artículo 5º)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería, La Rioja Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

Edicto de Mensura

Titular: "Bolland Minera S.A." Expte. N° 68 - Letra "B" - Año 2006. Denominado: "Umango Sudoeste". Departamento: Gral. Lamadrid de esta Provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de septiembre de 2009. Señor Director: Se informa que se da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67º, 76º, 312º y 351º del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82º del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulado en fojas 108 a 112, quedando, en consecuencia, graficadas siete (7) pertenenencias de 100 ha cada una. Descripción de las Pertenenencias: Se solicitan 7 Pertenenencias de 100 ha cada una, que se ubican de la siguiente manera:

<u>Pertenencia N° 1:</u>	X=6801512.2988,	Y=2533000.0031,	X=6798512.2988,
	X=6801512.2988,	Y=22533000.0029,	X=6798512.3748,
	X=6801511.9114,	Y=2532666.4918,	Y=2532666.7959,
<u>Pertenencia N° 2:</u>	X=6799512.2988,	Y=2533000.0003,	X=6799512.2988,
	X=6799512.2988,	Y=2534000.0003,	X=6798512.2988,
	X=6798512.2988,	Y=2533000.0003,	Y=2534000.0003,
<u>Pertenencia N° 3:</u>	X=6799512.2989,	Y=2534000.0002,	X=6799512.2989,
	X=6799512.2989,	Y=2535000.0002,	X=6798512.2989,
	X=6798512.2989,	Y=2534000.0002,	Y=2535000.0002,
<u>Pertenencia N° 4:</u>	X=6800512.2988,	Y=2533000.0004,	X=6800512.2988,
	X=6800512.2988,	Y=2534000.0004,	X=6799512.2988,
	X=6799512.2988,	Y=2533000.0004,	Y=2534000.0004,
<u>Pertenencia N° 5:</u>	X=6800512.2990,	Y=2534000.0002,	X=6800512.2990,
	X=6800512.2990,	Y=2535000.0002,	X=6800512.2990,
	X=6799512.2990,	Y=2534000.0002,	Y=2535000.0002,
<u>Pertenencia N° 6:</u>	X=6801512.2988,	Y=2533000.0005,	X=6801512.2988,
	X=6801512.2988,	Y=2534000.0005,	X=6800512.2988,
	X=6800512.2988,	Y=2533000.0005,	Y=2534000.0005,
<u>Pertenencia N° 7:</u>	X=6801512.2990,	Y=2534000.0005,	X=6801512.2990,
	X=6801512.2990,	Y=2535000.0005,	X=6800512.2990,
	X=6800512.2990,	Y=2534000.0005,	Y=2535000.0005,

Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de octubre de 2009. Visto... y Considerando... El Director de Minería, Dispone: Artículo 1º)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84º del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 2º)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62º del C.P.M. - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º)- Asimismo, se le recuerda al concesionario, que dentro del plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Art. 81º del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Art. 217º del Código de Minería). Artículo 4º)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas...

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00